

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000323-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

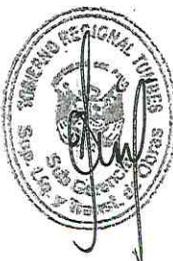
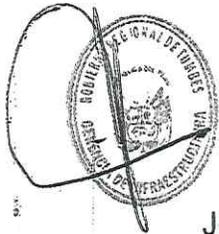
Tumbes, 12 SEP 2017

VISTO:

Carta N° 020-2017/CCA-RC, recepcionada el 14 de Julio del 2017, Carta N° 015-2017/CONSULTOR JFRM-SUPERVISION, de fecha 06 de Setiembre del 2017, Informe N° 1349-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de Setiembre del 2017, **PROVEIDO** de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 07 de Setiembre del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, Informe N° 047-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 11 de Setiembre del 2017, Informe N° 550-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 11 de Setiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada SM-18-2016-GRT-CS, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 11 de Octubre del 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA**, identificado con **DNI N° 00328766** y de la otra parte **CONSORCIO CAMPO AMOR**; conformado por la empresa contratista **EL G4TOO S.R.L** con RUC N° 20409473700(10%), y la otra Empresa **CONSTRUCCIONES POKER DE ASES S.A.C** con RUC N° 20409252363 (90%), con domicilio legal en calle 7 de Enero N° 407- Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal Común la señora **LIGIA ELENA ORDINOLA GONZALES** con DNI N° 43190390, a quien en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: "**INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", por un monto Contratado de **S/969,257.60 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)**, con un plazo de Ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo la Modalidad de Contrata a Precios Unitarios.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000323-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

12 SEP 2017

Tumbes,

Que, mediante R.G.R Nº 00000131-

2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de Abril del 2017, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", integrada por el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO - Presidente, el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro y el Ing. JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI- Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.



Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de

fecha 18 de Mayo del 2017, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", integrada por el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO - Presidente, el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro y el Ing. JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI- Miembro, y los Sres. LIGIA ELENA ORDINOLA GONZALES Representante Legal Común del CONSORCIO CAMPO AMOR y el residente el Ing. HELBERT RUIZ RIVERA luego de revisar el cumplimiento de las metas programadas en el Expediente Técnico, consideran recibir la Obra SIN NINGUNA OBSERVACIÓN.



Que, mediante Carta Nº 020-2017/CCA-RC,

recepcionada el 14 de Julio del 2017, el representante legal Común del CONSORCIO CAMPO AMOR, Sra. LIGIA ELENA ORDINOLA GONZALES, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación de la obra "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

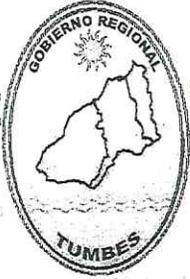


Que, mediante Carta Nº 015-2017/CONSULTOR

JFRM-SUPERVISION, de fecha 06 de Setiembre del 2017, el Ingeniero Supervisor Jorge F. Rodríguez Mallqui, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Subsanación de Observaciones a la Liquidación de la obra "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", con un Saldo en contra del Contratista ascendente a la



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000323 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

12 SEP 2017

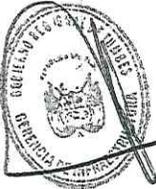
Tumbes,

Suma de **S/. 445.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N° 1349-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de Setiembre del 2017, el Subgerente de Obras (e), Arq. Victor Alberto Charcape Bermejo, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad de la liquidación técnica de obra, y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para que se proceda con el trámite de Liquidación Financiera y se emita el Acto Resolutivo de Liquidación Final de Obra, con un saldo en contra del contratista ascendente a **S/. 445.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)**, y un costo total de **S/. 1'003,844.03 (UN MILLON TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES).**

Que, mediante **PROVEIDO**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 07 de Setiembre del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, lo deriva a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 047-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 11 de Setiembre del 2017, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel encargado de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, con un costo total de obra ascendente a **S/. 1'003,844.03 (UN MILLON TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)** y saldo en contra de la Empresa Contratista ascendente a la suma de **S/. 445.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)**, liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 015-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, **"PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00000323 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 SEP 2017

EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada con R.G.G.R N°00549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 04 de Setiembre del 2017.

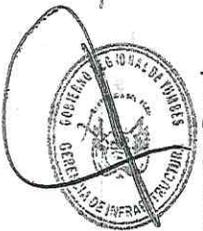
Que mediante, Informe N° 550-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 11 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...".Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00000323 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 SEP 2017

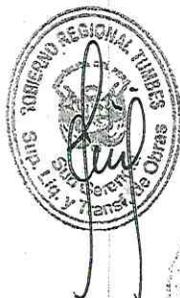
de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", ejecutada por el CONSORCIO CAMPO AMOR, con un Costo Total de la Obra ascendente a S/. 1'003,844.03 (UN MILLON TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES) y un saldo en contra del contratista ascendente a la suma de S/. 445.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, el recupero del saldo en contra de la Empresa contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, ascendente a la suma de S/.445.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES). Conforme al ANEXO N° 02 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO CAMPO AMOR, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", y del presupuesto adicional N° 01 ascendente a suma de S/.101,003.12 (CIENTO UN MIL TRES CON 12/100 SOLES), considerando lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la presente, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000323 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 SEP 2017

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CONSORCIO CAMPO AMOR, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
EAP 1627



Copia fiel del Original

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 0000323 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**  
 Tumbes, **12 SEP 2017**  
**A NEXO Nº 01**  
**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

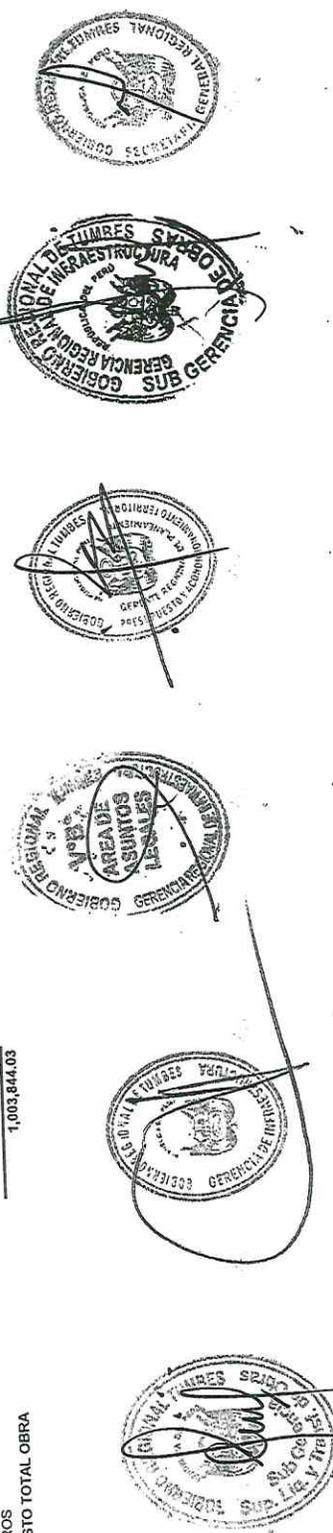
"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL A.A.HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"  
 : CONSORCIO CAMPO AMOR  
 : 009-2016/IGOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

OBRA:  
 CONTRATISTA  
 CONTRATO DE OBRA  
 Nº

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES					AMORTIZACIONES		MATERIAL	MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	DEDUCC	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO				EFFECTIVO	EFFECTIVO
14/11/2016	5605		213,028.08	0.00	1,533.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,521.13	0.00	1,533.80
14/11/2016	5605	VAL. 01		0.00	14,785.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,140.47	14,785.29
14/11/2016	5607			0.00	22,025.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,366.47	0.00	22,025.97
07/12/2016	6016	VAL. 02	222,661.93	0.00	1,603.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,506.47	0.00	1,603.17
07/12/2016	6123			0.00	38,475.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	213,755.46	0.00	38,475.98
30/12/2016	6666	VAL. 03	137,002.76	0.00	986.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,480.11	0.00	986.42
30/12/2016	6667			0.00	23,674.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,522.65	0.00	23,674.08
07/02/2017	526	VAL. 04	188,021.24	0.00	1,353.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,500.39	0.00	1,353.75
07/02/2017	527			0.00	32,490.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,238.17	0.00	32,490.07
10/04/2017	1605	VAL. 05	55,954.31	0.00	402.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,716.14	0.00	402.87
10/04/2017	1607			0.00	9,668.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,376.97	0.00	9,668.91
04/05/2017	2145	ADICIONAL DE OBRA Nº 01	34,424.20	0.00	621.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,591.85	0.00	621.97
04/05/2017	2146			0.00	5,326.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	765,495.66	0.00	5,326.53
02/05/2017	2147	TOTAL	851,092.53	0.00	153,196.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,595.86	0.00	153,196.65

C. PRINCIPAL 851,092.53  
 DEDUCCION 0.00  
 I.G.V. 153,196.65  
 MONTO PARCIAL 1,004,289.18  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 2,396.31  
 I.G.V. -16,154.29  
 OTROS COSTO TOTAL OBRA 1,003,844.03

EFFECTIVO 765,495.66  
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS 85,595.86  
 I.G.V. 153,196.65  
 MONTO PARCIAL 1,004,289.18  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 2,396.31  
 I.G.V. -16,154.29  
 OTROS COSTO TOTAL OBRA 1,003,844.03



Tumbes,

12 SEP 2017

**A N E X O N° 02**

OBRA "INSTALACIÓN PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA.HH CAMPO AMOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"  
CONTRATISTA CONSORCIO CAMPO AMOR  
CONTRATO DE OBRA N° : 009-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

<b>I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO</b>		<b>864,405.35</b>
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	816,668.32	
1.1.2.- REJUSTES	13,312.83	
1.1.3.- ADICIONAL DE OBRA	34,424.20	
1.1.4.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.1.5.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
		<b>851,092.52</b>
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	816,668.32	
1.2.2.- REJUSTES	0.00	
1.2.3.- ADICIONAL DE OBRA	34,424.20	
1.2.3.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.4.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO CAMPO AMOR</b>		<b>13,312.83</b>
<b>II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>0.00</b>
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
		<b>0.00</b>
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CAMPO AMOR</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		<b>155,592.96</b>
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	155,592.96	
		<b>153,196.65</b>
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	153,196.65	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO CAMPO AMOR</b>		<b>2,396.31</b>
<b>IV.- MULTA POR ATRASO DE OBRA</b>		<b>-16,154.29</b>
4.1.- AUTORIZADA		
4.1.1.- PENALIDAD POR DEMORA EN EJECUCIÓN	-16,154.29	
		<b>0.00</b>
4.2.- DESCONTADA		
4.2.1.- PENALIDAD POR DEMORA EN EJECUCIÓN	0.00	
<b>SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO CAMPO AMOR</b>		<b>-16,154.29</b>
<b>RESUMEN</b>		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		13,312.83
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		2,396.31
IV.- OTROS		-16,154.29
<b>SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO CAMPO AMOR</b>		<b>-S/. 445.15</b>

**SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES**

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Supervisor de obra según Carta N° 015-2017/CONSULTOR JFRM-SUPERVISION y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1349-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 07 de setiembre del 2017.

La Oficina de Administración deberá devolver el fondo retenido del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato de Obra N° 003-2016, ascendente a la suma de S/ 101,003.12 SOLES, reteniendo el saldo a cargo determinado por supervisor de Obra. Previo informe de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS.

